



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 30 AGO 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-004.179/2022, en el cual se gestiona el llamado a Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000266, referente a la contratación de la Obra **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PRODUCIDO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN FRIO, CLASE POLY-MESCLA 0.19 O SIMILAR PARA USO VIAL”**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs. 01, la Dirección de Obras Viales solicita la contratación del "Servicio de Provisión de 4000 toneladas de Concreto Asfáltico Producido en Caliente para ser Colocado en Frio Clase Poly-Mescla 0.19 o Similar para Uso Vial", el mismo será utilizado en los trabajos de bacheo, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis con Cincuenta Centavos (\$151.966.266,50), según Ordenanza N° 12.995, Art. 8° y sus respectivas reglamentaciones;-----

QUE para la presente contratación se efectuaron dos (2) Llamados a Subasta Electrónica Inversa, denominadas 2022/000210 (fecha 16/05/2022) y 2022/000266 (fecha 24/06/2022), para ambas convocatorias se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8 de la Resolución N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020 (fs. 38 y fs. 83);-----

QUE para el primer llamado se recibió documentación para su vinculación correspondiente a la firma AFEMA S.A. La Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones plasmadas en el Acta de Preselección

000210



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de fs. 59, las que fueron notificadas al único oferente interesado con fecha 13/05/2022 (fs. 60);-----

QUE a fs. 61, se genera Informe Final de Subasta el que quedo registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", evidenciado que la misma resulto DESIERTA;-----

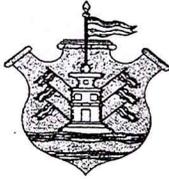
QUE a fs. 64, la Dirección de Obras Viales actualiza el monto oficial de la contratación el que queda en la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta (\$151.928.250,00) y modifica la cantidad de módulos a subastar el cual desciende a Tres Mil Sesicientos Treinta y Nueve (3639);-----

QUE a fs. 67/77, obran los Pliegos de Bases de Condiciones Generales y Particulares, Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones y Requerimientos Técnicos, debidamente visados por la Dirección de Contaduría;-----

QUE para el segundo periodo de lances y hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se receptó una (1) oferta, correspondiente a la empresa AFEMA S.A.;-----

QUE a fs. 126, consta Acta de Preselección donde la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones, conforme a lo indicado en el Art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron notificadas al único oferente interesado con fecha 23/06/2022 (fs. 127);-----

QUE a fs. 128, obra Informe Final de Subasta donde automáticamente se procesan los lances recibidos, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

de Subastas", mostrando la identidad del único oferente AFEMA S.A. y se efectuó la notificación del mencionado informe la oferente a fs. 129;-----

QUE a fs. 130/144, se procedió a receptor la documentación de la firma aludida a los fines de poder considerar firme su oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Genrales;-----

QUE a fs. 146, la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que: "...la empresa Afema S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose técnicamente al mismo, informando además que el precio cotizado corresponde a valores de mercado...";-----

QUE del examen de los aspectos formales de la oferta, en cuanto a la presentación de la constitución del domicilio electrónico, la inscripción en el Registro de Proveedores del estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto;-----

QUE a fs. 148/148 vta., obra informe de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

QUE a fs. 150, Habilitación "C" emite Afectación Preventiva Nº 0007-000683, de fecha 28/07/2022, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta (\$151.928.250,00);-----

QUE a fs. 17 y 82, el presente trámite se encuentra autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Secretaría de Economía y Finanzas, respectivamente;-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza Nº 12.995, su reglamentación Resolución Nº 23/A/2020 y en uso de sus atribuciones;



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍCASE en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 su reglamentación Resolución 23/A/2020, la Subasta Electrónica N° 2022/000266 - **“SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PRODUCIDO EN CALIENTE PARA SER COLOCADO EN FRIO, CLASE POLY-MESCLA 0.19 O SIMILAR PARA USO VIAL”**, a favor de la firma AFEMA S.A. - CUIT. 30-59875257-1; en razón de ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, conforme a lo previsto en el Art. 23° de la Ordenanza N° 12.995 y por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Novecientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta (\$151.928.250,00).-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000683, de fecha 28/07/2022:-----

Proveedor: 4876 - AFEMA S.A. - CUIT. 30-59875257-1.-----

Partida	Descripción	Monto
706.1.51.12.1.1.1.	Rehabilitación y Bacheo de Pavimento - Bienes de Consumo	\$151.928.250,00

Total.....\$151.928.250,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

000210



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dese copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones y por ésta notifíquese, Dirección de Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN

Nº 000210

maa

[Firma]
ARG. DANIEL PEY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

[Firma]
LIC. GONZALO G. VIGUERA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
31 AGO 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTO.	
PRO.SEC.	

22 SET 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000210/2022, advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *nota*.

El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *nota*.

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *nota*.

[Handwritten Signature]
 Dra. CORINA YAEL FASSINA
 Sec. de Fiscalización
 Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba